



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN Y GASTRONOMÍA



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

LICENCIATURA EN NUTRICIÓN
LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA



1. GENERALES.

La Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía de la Universidad Autónoma de Sinaloa, consciente de la importancia y trascendencia que persigue la normatividad en el ámbito de la formación de profesionales tiene como misión la formación integral de profesionistas, a través del mejoramiento continuo del proceso educativo. En las áreas de la nutrición y gastronomía, siendo consciente de su responsabilidad y en base a la ley orgánica institucional se ha propuesto establecer la reglamentación presente aplicable a los alumnos de la Facultad, en todo lo relativo a su permanencia dentro de las instalaciones, y eventos donde represente a la Unidad.

Estas disposiciones deben ser conocidas por los alumnos, maestros de la Unidad, con la finalidad de que se lleve a cabo y aplique en la forma señalada en el propio reglamento, que a su vez proporciona una formación sólida y disciplinaria en ambas carreras.

2. ALUMNOS

2.1 El alumno deberá presentarse con el uniforme completo perfectamente lavado y planchado para su estancia en la Unidad.

2.2 Los hombres deben usar el cabello y las uñas cortas, sin barba y bigote; las mujeres pelo recogido uñas cortas y maquillaje discreto.

2.3 Queda prohibido fumar en las instalaciones de la escuela o en los eventos en los que nos representan como escuela.

II.II ESPECIFICACIONES DEL UNIFORME

LIC. EN NUTRICIÓN:

Filipina	Blanca de cierre con el logotipo de la Facultad y el de la UAS a los lados a la altura de los hombros
Playera (para clases Teóricas)	Tipo Polo color blanca con el logotipo de la Unidad al lado izquierdo del pecho, y el logo de la universidad en la manga derecha a la altura del hombro
Pantalón	Kaki con presillas
Calzado	Cerrado y limpio



LIC. EN GASTRONOMÍA CLASES TEÓRICAS:

Playera (para clases Teóricas)	Tipo Polo color blanca con el logotipo de la Unidad al lado izquierdo del pecho, y el logo de la universidad en la manga derecha a la altura del hombro
Pantalón	Mascota gris a cuadro, y negro para eventos de gala.
Zapatos	Negros, de piel, cerrados, sin agujetas, antiderrapantes, tacón bajo tipo sueco, no Crocs.
Calcetas	Negras

LIC. EN GASTRONOMÍA CLASES PRÁCTICAS:

Filipina	Blanca de vivos azules, con el logotipo de la Unidad al lado izquierdo del pecho, y el logo de la universidad en la manga derecha a la altura del hombro, cuello vertical, puños con abertura, bolsillo para termómetro en la manga izquierda.
Pantalón	Mascota de resorte, sin presillas
Pico	Pañoleta blanca
Zapatos	Negros, de piel, cerrados, sin agujetas, antiderrapantes, tacón bajo tipo sueco,
Mandil	En color blanco de doble vista
Bandana de Chef	Blanca de panadero que cubra completamente el cabello
Calcetas	Negras
Toallas	De cocina 2 Piezas en color blanco
Red	De pelo para hombres y mujeres



EVENTOS DE GALA

Filipina	Blanca de vivos negros, con el logotipo de la Unidad al lado izquierdo del pecho, y el logo de la universidad en la manga derecha a la altura del hombro, cuello vertical, puños con abertura, bolsillo para termómetro en la manga izquierda.
Pantalón	Negro de resorte y sin presillas
Zapatos	Negros, de piel, cerrados, sin agujetas, antiderrapantes, tacón bajo tipo sueco,
Mandil	En color blanco de doble vista
Bandana de Chef	Blanca de panadero que cubra completamente el cabello
Calcetas	Negras
Toallas	De cocina 2 Piezas en color blanco
Red	De pelo para hombres y mujeres

Nota: Es obligación de los alumnos portar su uniforme de gala y dejar perfectamente limpios los laboratorios, así como el área de restaurante y equipo después de sus actividades dentro de estos.

3. SALON DE CLASES

- 3.1 El Alumno deberá ser puntual en clases teniendo como tolerancia 10 minutos.
- 3.2 Mantener en buen estado el mobiliario.
- 3.3 No se permite consumir alimentos ni bebidas dentro del salón de clases.
- 3.4 No se permite el uso de celulares en el salón de clases.
- 3.5 El uso de corriente eléctrica es exclusivo para el personal académico.
- 3.6 No se permiten los juegos de azar en el salón de clases ni dentro de las instalaciones de la Facultad.
- 3.7 El uso de computadoras personales o aparatos electrónicos, quedará restringido a la solicitud del profesor de cada materia.
- 3.8 Queda estrictamente prohibido el uso de palabras altisonantes y cualquier tipo de agresiones físicas, verbales, o de cualquier índole, ya sea de manera directa o a través de cualquier medio electrónico, hacia cualquier miembro de la comunidad Universitaria.
- 3.9 Queda estrictamente prohibido el uso de piercings, tatuajes, rastas y cualquier otra prenda y/o accesorio que marca como no permitido la **NOM-094-SSA1-1994**.



4. ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS

4.1 Promoción de grado y acreditación de asignaturas queda sujeta a lo establecido en el reglamento estudiantil del H. Consejo Universitario.

5. EVENTOS ESPECIALES.

5.1 Durante el transcurso del semestre se llevan a cabo diversos eventos especiales en la Facultad, en los que los alumnos tendrán que participar de manera muy activa con la producción, servicio, entre otros.

5.2 La distribución de los alumnos en los eventos especiales se hará por orden de prioridad, considerando a los alumnos de 4to año con mayor experiencia y a los de primero con menor.

5.3 Los alumnos de la licenciatura en gastronomía deberán de participar en los diversos eventos que se les solicite cumpliendo mínimamente con el 25% del total de las horas de prácticas profesionales. Las deben desarrollar en eventos de la escuela en el plan correspondiente a la licenciatura.

5.4 En eventos especiales, la Facultad, no es responsable del alumno después del horario convenido con la unidad receptora.

5.5 El alumno tiene estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas o consumir estupefacientes durante el tiempo que dure la participación.

6. DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

6.1 Los estudiantes de la Universidad podrán cursar hasta (un semestre) el 13.5% de las materias de su plan de estudios en las instituciones nacionales o extranjeras con quienes se tengan convenio, de acuerdo al reglamento respectivo, siempre y cuando tengan la disponibilidad de tiempo requerida y que se hayan realizado los tramites de equivalencia de estudio ante la autoridad educativa correspondiente.

6.2 Todos los puntos de movilidad estudiantil que no se toquen aquí quedan en el Reglamento de Movilidad Estudiantil.

7. VERANOS CIENTÍFICOS

7.1 **AMC.** Cumplir en tiempo y forma los requisitos de la convocatoria.



7.2 DELFÍN. Cumplir en tiempo y forma los requisitos de la convocatoria. Solo se podrá participar en una ocasión en este programa.

7.3 Veranos Clínicos Internacionales: Cumplir en tiempo y forma los requisitos de la convocatoria.

7.4 Veranos en la empresa: Cumplir en tiempo y forma los requisitos de la convocatoria.

7.5 Todo lo que resta queda establecido en el Reglamento General de la DGIP.

8. DE LAS BAJAS

La UAS y la FCNyG darán de baja al estudiante que falte al Reglamento General de Estudiantes del H. Consejo Universitario, donde por mencionar algunos puntos establece los siguientes ejemplos:

8.1 Incurrir en acciones o conductas que impliquen mal uso de sus derechos o transgresión de sus deberes y que se consideren como motivo de expulsión. Dictamen de expulsión emitido por la H. Consejo Técnico de la FCNyG.

8.2 No cubrir los requisitos de escolaridad exigidos para su inscripción definitiva o reinscripción.

8.3 Comprobarse falsedad en los datos o documentos que proporcione.

8.4 Entre otros.

9. EXAMEN GENERAL DE EGRESO

9.1 A todos los estudiantes de licenciatura se les aplicará, con carácter obligatorio un examen diagnóstico de egreso por parte del organismo evaluador que la Universidad determine.

10. DE LA TITULACIÓN

Para obtener el título profesional, los interesados deberán cumplir en lo general con los siguientes requisitos:



- 10.1** Haber cursado y obtenido el 100% de los créditos en todas las asignaturas de las distintas áreas curriculares de su plan de estudios, dentro de los plazos establecidos.
- 10.2** Mostrar el documento que acredite examen TOEFL, y el (los) idioma(s) extranjero(s) dentro del límite reglamentario señalado para su conclusión.
- 10.3** Tener el servicio social concluido satisfactoriamente como lo señala el reglamento correspondiente. En lo particular, los interesados deberán cumplir con lo establecido en el reglamento de titulación vigente.
- 10.4** Deben haber cubierto las opciones de titulación que se muestran en el Reglamento de la H. Comisión de Titulación de la Escuela.

10.5 DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los estudiantes inconformes con la sanción aplicada pueden acudir al H. Consejo Técnico, para aclarar la situación.

La sanción aplicada al estudiante permanecerá vigente mientras al H. Consejo Técnico no emita su fallo.

Una vez emitido el dictamen del Consejo, si el estudiante continúa en desacuerdo podrá acudir al H. Consejo Universitario quien resolverá en última instancia el caso.

FIRMA ALUMNO